

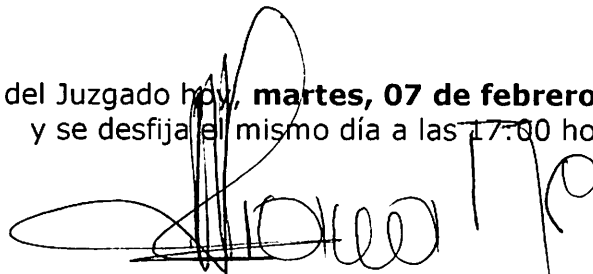


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-011

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2017-00073</u>	GUSTAVO DE JESUS CARDONA BLANDON	JOSÉ MIGUEL CARDONA BLANDON	<u>TRASLADO RENDICIÓN CUENTAS SEQUESTRE</u>	6/02/2023
DESPACHO COMISORIO 017	<u>2019-00003</u> <u>(2018-00078)</u>	COOPERATIVA GÓMEZ PLATA	EDISON ANTONIO OSPINA MARIN	<u>ORDENA DEVOLUCIÓN</u>	6/02/2023
EJECUTIVO	<u>2019-00014</u>	JAIME ECHEVERRI AVEVEDO	JESÚS MARÍA CORREA AGUDELO	<u>TRASLADO AVALUO INMUEBLE</u>	6/02/2023
PERTENENCIA	<u>2020-00129</u>	ANA MARIELA MESA MONTOYA	LILIAM MARTÍNEZ PÉREZ	<u>TRASLADO AVALUO</u>	6/02/2023
PERTENENCIA	<u>2022-00013</u>	ANGEL LEAL LOZANO	HEREDERO INDETERMINADO S DE MARÍA VENTURA	<u>DESIGNA CURADOR AD LITEM</u>	6/02/2023
PERTENENCIA	<u>2022-00343</u>	LUIS HORACIO QUICENO MOLINA	OSCAR HERNAN MONTOYA CASTAÑO Y OTROS	<u>INCORPORA</u>	6/02/2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **martes, 07 de febrero de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo-home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00073 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	GUSTAVO DE JESÚS CARDONA BLANDÓN ENDOSATARIO en procuración de INMOBILIARIA CYC
Apoderado	JOHN DARÍO ÁLVAREZ GARCÍA
DEMANDADO	JOSÉ MIGUEL CARDONA BLANDÓN (C.C. 70.251.469)
Sustanciación	Nro. 054
ASUNTO	Traslado

De la rendición de cuentas presentada por CRISTINA RESTREPO RAMÍREZ, Representante Legal de Gerenciar y Servir S.AS, secuestre, se ordena dar traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si lo tienen a bien se pronuncien al respecto.

Providencia inserta en estado electrónico 011 del 7 de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890-4089-001- 2019-00003 -00 (favor citar) COMITENTE 053104089001 2018 00078 00
DEMANDANTE	COOPERATIVA GÓMEZ PLATA LTDA
DEMANDADO	EDISON ANTONIO OSPINA MARIN
Sustanciación	Nro. 057
ASUNTO	INCORPORA Y ORDENA DEVOLVER

Cumplido hasta donde fue posible el Despacho Comisorio 017 del 16 de octubre de 2018, se incorpora al mismo el acta elevada por la Inspección de Policía de Yolombó, Antioquia y se ordena su devolución al lugar de origen, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA, ANT.

Providencia inserta en estado electrónico **011** del **7 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00014-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO ECHEVERRI ACEVEDO (C.C. 71.173.059)
Apoderado	JESÚS MARÍA PALACIO MUÑOZ
DEMANDADO	JESÚS MARÍA CORREA AGUDELO (C.C. 70.253.527)
Sustanciación	Nro. 053
ASUNTO	TRASLADO AVALUO

Allegadas las explicaciones solicitadas por el Despacho, del avalúo presentado por la parte demandante (Ver Fol. 181 y siguientes expedientes físicos) y con el fin de surtir la contradicción del mismo se da traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que si lo tienen a bien se pronuncien al respecto. (No. 2 art. 444 C.G.P.)

Providencia inserta en estado electrónico **011** del **7 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2020-00129-00 (favor citar)
DEMANDANTE	ANA MARIELA MESA MONTOYA Y OTRA
DEMANDADO	LILIAM MARTINEZ PEREZ Y OTROS
Sustanciación	Nro. 055
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente el dictamen pericial allegado por la perito ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, adscrita a BIENES & ABOGADOS S.A.S y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **011** del **7 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890-4089-001- 2022-00013 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ÁNGEL LEAL LOZANO (C.C. 98.535.701)
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS y DETERMINADOS DE MARÍA VENTURA GAVIRIA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 056
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM Y RELEVA ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA

Vencido el término del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA VENTURA GAVIRIA, sin que nadie compareciera a notificarse del auto que admitió la demanda, se designa como CURADOR AD LITEM de los mismos al abogado RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA; ubicable en email renk7437@hotmail.com; abonados 312-860-0870, 864-0004

Al togado se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de hacer acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Diligénciese por la parte demandante.

De acuerdo con lo informado por el abogado CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO y por ser procedente se releva del nombramiento realizado por el Despacho mediante auto del 13 de septiembre de 2022 y en su lugar se designa como abogado en amparo de pobreza al abogado **JOHN DARÍO ÁLVAREZ GARCÍA**, ubicable en el email alejandromagno1994@yahoo.es; abonados 300-314-8144, 316-787-2819.

Al togado se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de hacer acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Providencia inserta en estado electrónico **011** del **7 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA - ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00343 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	LUIS HORACIO QUICENO MOLINA (C.C. 70.250.158)
Apoderado	CONRADO BOTERO BETANCUR
DEMANDADO	OSCAR HERNAN MONTOYA CASTAÑO (C.C.70.251.819) PERSONAS INDETERMINADAS
Sustanciación	Nro. 052
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente la constancia de notificación al demandado OSCAR HERNAN MONTOYA CASTAÑO, quien se tiene por notificado desde el 27 de enero de 2023, así como las fotografías de la instalación de la valla, la cual no se ingresara a TYBA, hasta tanto se allegue la constancia de inscripción de la demanda.

Providencia inserta en estado electrónico **011** del **7 de febrero de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>